

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 279

VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 19 de Noviembre de 1946
AÑO XI NUM. 323

Núm. 4.675

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de Noviembre de 1946 sobre confección de nóminas para abono a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de las participaciones correspondientes en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial.

Ilmos. Srs.: La Orden de 20 de Octubre de 1944, al dictar las instrucciones a que debería ajustarse el reconocimiento, liquidación y abono de las participaciones sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial, concedidas a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos, dispuso que las certificaciones de ingreso expedidas para justificar las nóminas del cuarto trimestre de cada ejercicio servirían de base para los tres primeros trimestres del ejercicio siguiente.

Tiene por objeto esta medida simplificar en lo posible el trabajo de orden material a que da lugar la liquidación y abono de las participaciones, reduciendo a una las operaciones en cada año, aquélla en que tiene lugar la liquidación de las participaciones correspondientes al cuarto trimestre, aceptando provisionalmente los ingresos de un ejercicio determinado para cifrar las obligaciones de los tres primeros trimestres del siguiente. La marcha normalmente ascendente de los tributos, aseguraba un pequeño margen a favor del Tesoro con este procedimiento; pero en el año en curso, la desgravación del 20 por 100 en las cuotas de la Contribución Territorial, ordenada por la Ley de 17 de Julio de 1945, produciría un desequilibrio

notable entre las cantidades que habrían de entregarse trimestralmente por las participaciones que concedió a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos el artículo sexto de la Ley de 26 de Septiembre de 1941 y las que, en definitiva, les correspondería al realizar la liquidación del cuarto trimestre, y con el fin de aproximar los pagos trimestrales, que se realizan con el carácter de entregas a cuenta, a las cantidades recaudadas, este Ministerio se ha servido adoptar las siguientes disposiciones:

Primera. Las Administraciones de Propiedades y Contribución Territorial que por dificultades de cualquier índole no hubieran confeccionado hasta la fecha de esta Orden las nóminas necesarias para abonar a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos las participaciones correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio de 1946, que en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria les concedió el artículo sexto de la Ley de 26 de Septiembre de 1941, procederán a su redacción inmediata utilizando las certificaciones expedidas por las Intervenciones de Hacienda, para justificar la nómina del cuarto trimestre de 1945, reduciendo en un 20 por 100 el ingreso que por cuotas del Tesoro resulte para cada Corporación, y harán constar, mediante diligencia suscrita en cada nómina, que se ha practicado la reducción.

Las Intervenciones de Hacienda, al fiscalizar las nóminas, consignarán análoga diligencia, a la vez que expresen su conformidad en el ejercicio de la función fiscal que les compete.

Segunda. La Ordenación Central de Pagos revisará todas las nóminas que se encuentren pendientes de expedición de los oportunos libramientos, para reducir su importe íntegro total en un veinte por ciento, mediante diligencia suscrita por el Ordenador, con la conformidad del Interven-

tor, en la que se hará constar el cumplimiento de lo que se previene.

Tercera. Todas las nóminas que ingresen en la Ordenación de Pagos a partir de la fecha de esta Orden, y no contengan las diligencias de reducción, serán devueltas a la Dependencia provincial, para que se rectifique su importe en la forma prevista en la disposición primera.

Cuarta. Una vez que se reciban en las Delegaciones de Hacienda los mandamientos de pago correspondientes a las participaciones de los tres primeros trimestres del ejercicio, antes de proceder a su señalamiento se comprobará si la nómina que los justifica ha sido objeto de la rectificación que se previene, distinguiendo el caso de que ésta haya tenido lugar en la provincia, al ser confeccionada, o en la Oficina Ordenadora; en este último caso se remitirá a la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, para que reduzca las cantidades asignadas a cada Entidad en la debida proporción, y una vez que se fiscalicen las operaciones aritméticas, se procederá al pago.

Dios guarde a VV. ll. muchos años.

Madrid, 5 de Noviembre de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmos. Sres. Directores generales de Propiedades y Contribución Territorial y del Tesoro, e Interventor general de la Administración del Estado.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.682

Con esta fecha y debidamente autorizado por la Superioridad me ausento de esta Capital, haciéndose cargo interinamente del mando de esta provincia el Secretario General de este Go-

bierno Civil don Aurelio Villalón Coello.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Córdoba 21 de Noviembre de 1946.—El Gobernador Civil, Alfonso Orti Meléndez-Valdés.

Circular núm. 4.674

Con esta fecha concedo autorización al vecino de Priego don Nicolás Alférez Lozano para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estercorina en la finca denominada «La Raja», del término Municipal de Carcabuey, al objeto de exterminar los animales dañinos que en ella existen.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos correspondientes.

Córdoba 19 de Noviembre de 1946.—El Gobernador Civil, Alfonso Orti.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.681

CONSUMOS DE LUJO

El Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Que a propuesta del Agente Ejecutivo de esta Excelentísima Diputación, ha sido nombrado Agente-Auxiliar de la Agencia Ejecutiva, don Manuel Ruiz Bravo, en sustitución de don Rafael Sánchez Díaz, que ha cesado en dicho cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para el de las autoridades judiciales y municipales, según determina el número segundo del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba 18 de Noviembre de 1946.—El Presidente, Enrique Salinas.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 4.653

Tribunal calificador de las pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia municipal

Lista de admitidos a la práctica de dichas pruebas, que se publica en cumplimiento del número sexto de la Orden Ministerial de 30 de Junio de 1946, fijándose un plazo de diez días hábiles, para que los comprendidos en esta lista, abonen en la Audiencia Territorial de esta Capital la cantidad de cuarenta pesetas en metálico, según dispone la antedicha orden Ministerial de Convocatoria.

Joaquín Aguilera Ortega.
Manuel Alamo Jara.
Francisco Alonso Hernández.
José Alvarez Rodríguez.
Manuel Barbero Caro.
Manuel Begines Dorante.
Juan Manuel Bermúdez Montes.
Juan Bernia Redondo.
Mariño Bonilla Martín.
Antonio Bornes Ríos.
Juan José Borrego Mateos.
Victor Caamaño Rosa.
Antonio Caballero Verdugo.
Manuel Camacho Piruat.
Juan Antonio Canalejo Ruiz.
Vicente Cañete Carrillo.
José Carbajo Campoy.
Manuel Caro Piñero.
Antonio Caro Rodríguez.
Francisco Carretero Algaba.
Juan Caso Carbonero.
José Luis Caballos Muñoz.
Manuel Cobos Mallofret.
Antonio Cortés Blázquez.
Antonio Cruz Lara.
Juan Cubero Padillo.
Manuel Delgado Fernández.
José Luis Delgado Prieto.
Basilio Diaz Delgado.
Fidel Domínguez Fernández.
Juan Domínguez Rodríguez.
José Expósito Flores.
Mariano Fernández Antillach.
Carmelo Fernández Diaz.
Rafael Fernández Pedrajas.
Antonio Fuentes Reina.
Miguel Fuentes Reina.
Enrique García Aguilera.
Miguel García Aguilera.
Francisco García Amengual.
Juan García Carretero.
Cipriano García Sánchez.
José Garrido Alvarez.
José Gómez González.
Francisco Gómez Menjíbar.
Miguel Gómez Reina.
José González Melendez.
Eusebio González Osuna.
José González Siruela.
Salvador Granados Molina.
Pedro Guerrero Castro.
Manuel Guzmán Rodríguez.
Antonio Hierro Fernández.
Angel Hortelano Sánchez.
Antonio Huertas Briones.
Juan Jaldón Jaldón.
Leovig Ido Jiménez Lara.
Cristóbal Jiménez Naranjo.
Manuel Jiménez Ríos.
Salustiano Juarez Laborda.
Benjamín Lara Abril.
José Lara Mora.
Antonio Leal Arrabal.
Juan Luis López Castro.

Isidro López Franco.
José López García.
Luciano López Murillo.
Antonio López Romero.
Sanilago López Saucedo.
Fernando Llamas González.
Ramón Llorel Encinas.
Francisco Manjón Mateos.
José Manuel Mantero Batanero.
Fernando Márquez Cabeza.
Manuel Marín Arjona.
Jerónimo Marín Barroso.
Francisco Marín Carmona.
Joaquín Marín Sánchez.
Joaquín Martínez Velasco.
Manuel Mata Lozano.
Dionisio Maza Martos.
Pedro Medina Serrano.
Jacinto Mená Lara.
Rafael Mesa Alvarez.
Manuel Mesa Martín.
Rafael Mesa Martínez.
Diego Molina García.
Francisco Morales Alarcón.
Francisco Morales López.
Manuel Morente López.
Manuel Muñoz Benítez.
Francisco Muñoz Calero.
Modesto Muñoz Domínguez.
Antonio Ramón Muñoz Galván.
Enrique Muñoz García.
Juan Felipe Muñoz Hidalgo.
José Muñoz Huertas.
Rafael Muñoz León.
Adrián Muñoz Pérez.
Francisco Muñoz Roldán.
Jesús Navarro de la Osa.
Gregorio Navarro Valverde.
Ildefonso Nieto González.
Luis Muñoz Sánchez.
Antonio Ortega Barba.
Antonio Ortega Bellido.
José Ortega Conejero.
José Ortiz Marín.
Francisco Padilla Pérez.
José Palomero Boto.
José Payán Cobalea.
José Peña Choza.
Miguel Pérez y Pérez.
Fernando Pérez Terán.
José Piernagorda Alcalá.
Rafael Picón Ramos.
José Pineda Santamaría.
José Portillo Merino.
Francisco Pozon Cumplido.
Pablo Pozuelo Yun.
Manuel Prieto Ortiz.
Salvador Raya Martínez.
Enrique Redondo Azcona.
Juan Rivas González.
Juan Manuel Rodríguez Armenta.
Francisco Rodríguez Benítez.
Francisco Rodríguez Fernández.
José Rodríguez García.
José Rodríguez Ortega.
José Rodríguez Ponce.
Enrique Rodríguez Ramos.
Ambrosio Rodríguez Rodríguez.
Juan Antonio Romero Agudo.
Antonio Romero González.
Antonio Rompini Rodríguez.
Antonio Ronda Márquez.
Manuel Rosales Ortiz.
Manuel Rubio Casilleja.
Antonio Rueda González.
Manuel Rueda Valle.
Ramón Saenz de Tejada Pedraja.
José Salado Reyes.
Francisco Sánchez Ruiz.
Manuel de los Santos Begines.
Pedro Serrano Piedra.
Tomás Soriano Muñoz.

Antonio Tamajón Rodríguez.
Diego Ternero Portillo.
José Terrero Moreno.
José Toledo Medina.
Fernando Toro Casado.
Amador del Toro Polo.
Antonio Torres Alamo.
Joaquín Torres Ramírez.
Pedro Vacas Romero.
Rafael Valera Calero.
José María Valverde Ariza.
Antonio Vega Román.
Enrique Vega Peña.
Juan María Vergara Cadenas.
Francisco José Zambrano Valencia.

Sevilla a 15 de Noviembre de 1946.
—Juan Ríos y Sánchez. — V.º B.º: El Presidente, Antonio Astola.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Bujalance

Núm. 4.665

Don Antonio Llinares Aparicio, Agente auxiliar de Contribuciones de la Zona de Bujalance.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva de Hacienda se instruye contra el deudor don Juan Santaella Jiménez, de ignorado domicilio, por débitos de contribución rústica repartida en el pueblo de Bujalance en los años de 1942 al 1945, inclusive, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia. — Resultando desconocido el domicilio del deudor don Juan Santaella Jiménez, así como no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase al referido deudor para que en el plazo de ocho días, contados al siguiente de la publicación de los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo marcado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se procederá contra la finca responsable del descubierto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Bujalance a 16 de Noviembre de 1946. — Antonio Llinares.

Ayuntamientos

LOS MORILES

Núm. 4.676

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento la prórroga del Presupuesto Ordinario que viene rigiendo en esta localidad y año de 1946, por todo el ejercicio del año de 1947, a virtud de lo que dispone el art. 235 del Decreto de 25 de Enero del año corriente, por el que se regulan las Haciendas Loca-

les, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal, y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en citado Cuerpo legal.

Moriles a 16 de Noviembre de 1946. — J. Jiménez.

BELMEZ

Núm. 4.677

El Alcalde de Belmez, hace saber:

Que aprobado en la sesión del día doce del corriente mes por los Alcaldes de este Partido Comarcal, el Presupuesto especial para atenciones de Justicia Municipal de esta comarca, el que ha de regir en el próximo año de 1947, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, para que en expresado período pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Belmez a 19 de Noviembre de 1946. — El Alcalde, Rafael Cerezo.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.678

El Alcalde de esta villa de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Acordado por esta Comisión Gestora Municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada el día dos del actual, contratar por medio de subasta, la Recaudación por término de tres años, que ha de empezar el día primero de Enero próximo venidero, de las Exacciones establecidas sobre Bebidas Espirituosas y Alcoholes; Consumo de Carnes Frescas y Saladas; Derechos o Tasas sobre Matadero Público; Servicios de Mercados y Puestos Públicos; Inspección y Reconocimiento Sanitario de Reses, Carnes, Pescados, Leche y otros mantenimientos destinados al Abastecimiento Público y, Usos y Consumos, se anuncia por medio del presente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 2 de Julio de 1924, a fin de que, durante el plazo de seis días, puedan formularse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Castro del Río 19 de Noviembre de 1946. — El Alcalde, Firma ilegible.

CARDENA

Núm. 4.679

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cardena

hace saber: Que propuesto por la Comisión de Hacienda varios suplementos de crédito dentro del presupuesto ordi-

del actual ejercicio, a que se refiere el expediente que se instruye, pueda expuesto el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse reclamaciones ante el ilmo señor Delegado de Hacienda de esta provincia. Por conducto de esta Corporación municipal de conformidad con lo que dispone en el apartado 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cardena 18 de Noviembre de 1946.
El Alcalde, Miguel Redondo.

LUQUE

Núm. 4.680

El Alcalde de Luque hace saber: Que confeccionadas las nuevas listas cobradoras de la contribución urbana con arreglo a las normas recibidas de la Superioridad, y correspondientes al próximo año de 1947, las mismas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Luque 19 de Noviembre de 1946.—
El Alcalde, R. Angel Olivares.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 681

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Junio de 1945, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones legales:

Sesión ordinaria del día 2

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la última semana acordando su más exacto cumplimiento.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes autorizando al Sr. Alcalde para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen.

Idem el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora durante el pasado mes de Mayo.

También fueron aprobadas las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

La Comisión quedó enterada de las cantidades ingresadas durante la segunda y última decena del mes de Mayo importantes pesetas 4.183'50 y 7.720'50 respectivamente en la Depositaria municipal.

Nombrar al Oficial don José Hidalgo para que acompañe a los mozos que han de presentarse en la Casa de Recluta el día 9 del actual.

Solicitar de don Francisco Reyes perteneciente al Cuerpo de Telégrafos informe de las gestiones a realizar y gastos aproximados para la apertura de la Estación Telégráfica en ésta.

Desestimar la instancia presentada por don Francisco Hierro Salido solicitando la devolución del importe de los arbitrios correspondientes a una partida de vino fundamentado en encontrarse el mismo averiado, teniendo en cuenta los preceptos de la vigente ordenanza.

Pasen a informe del Alarife municipal las instancias de Alfonso Cañero Luna y Mariano Aguilar Luque que solicitan permiso de obras.

Conceder permiso a Manuel Fernández Álvarez, para instalar en la plaza pública un puesto de venta de pescado.

Conceder permiso a Antonio Villalba Hidalgo para hacer la acometida de desagüe a la cloaca general.

Otro tanto acordó respecto a la instancia deducida por Catalina Zamorano Luna en igual sentido. Pase a informe del Alarife municipal la instancia de Antonio Tejero Cobos solicitando permiso para verificar obras.

No resolver la petición de Antonio Jiménez Ariza sobre reducción de su cuota del Repartimiento General de Utilidades hasta tanto que por el Ministerio de Trabajo se dicten las oportunas normas.

Otro tanto acordó respecto a la instancia deducida en igual sentido por Rafael Fernández Jiménez:

Socorrer con 25 pesetas a María Jurado García para trasladar a Córdoba para su ingreso en el Hospital a su hijo Francisco.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público y haber sido reconocidos los mantenimientos en la plaza pública en la semana que finaliza hoy.

Quedar enterada de una carta del Apoderado General de la Sociedad de Seguros «Cantabria», acreditativa de haber recibido la cantidad de 31'55 pesetas como indemnización para anulación de la póliza número 1693 que en su día suscribiera con este Ayuntamiento, quedando nula y sin efecto la póliza de referencia a partir de Mayo último.

Sancionar con cinco pesetas al padre del menor Juan Luna Balde por causar perjuicios con un tirador de goma.

Imponer la multa de diez pesetas a cada una de Antonia Medina Lesmes y Teresa Jiménez García por escandaloso en la vía pública.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Pase a informe del Alarife municipal instancia de don Martín Torres Villalba que solicita permiso de obras.

Conceder quince días de permiso al Guardia municipal don Manuel Alcalá García.

Autorizar a don Miguel Osuna Martínez para inaugurar en la calle

General Franco 56 un salón de Espectáculos.

Conceder permiso a don Antonio López Crespo para proceder a la apertura de una fábrica de anisados siempre que se ajuste a los preceptos legales sobre el particular.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público y haber sido reconocidos durante la semana que finaliza hoy los mantenimientos destinados al abasto.

Sancionar con la multa de cincuenta pesetas a Francisco Fernández Jurado por cometer actos inmorales en la vía pública.

Conceder permiso para edificar una casa a María Pintor Romero y sancionarlo con 25 pesetas por haber dado comienzo a las obras sin hallarse en posesión de la licencia municipal correspondiente.

Pase a informe del Alarife municipal la instancia de José Serrano Salazar que solicita permiso de obras.

Se hagan efectivos los haberes al Alarife municipal durante el año en curso en la misma forma que lo verificara en el pasado año de 1944.

Se pongan al habla los señores Interventor de este Ayuntamiento y Agente Ejecutivo, para que por este se entreguen ultimados los expedientes de fallidos a partir del año 1929;

Aprobar una factura de Dionisio Collado importante 72 por nueve sacos de yeso para hundimiento de la casa número 29 de la calle Queipo de Llano.

Dar de baja en unión de sus hijos a M.ª de la Cruz Miranda Crespo por trasladar su residencia a Córdoba.

Autorizar al señor Secretario para que el próximo día 15 se traslade a Córdoba para la resolución de asuntos oficiales y examinar el contrato de suministro de fluido eléctrico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para tomar del mismo lo que sea más favorable en relación con el que ha de extenderse en el mes próximo con la sociedad Hidro Eléctrica del Genil.

Quedar enterada del cuestionario que envía la Jefatura provincial de lucha contra el paro relativo a obras que se precisan y pueden realizarse en este pueblo con el fin de remediar en lo posible el paro obrero existente actualmente, acordando contestar el mismo a la brevedad posible.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el Alcalde don José M.ª Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó: Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

La Comisión quedó enterada de las cantidades ingresadas en la Depositaria municipal durante la primera decena del mes en curso importante 13.069'95 ptas.

Dejar sobre la mesa instancia del empleado de la Delegación de Abas-

tos don José Fernández que solicita se le abone el plus por carestía de vida para resolver en la sesión siguiente.

En vista de los informes favorables emitidos por el Alarife municipal se acordó conceder permiso de obras a Martín Torres Villalba, José Serrano Salazar, Alfonso Cañero Luna, Mariano Aguilar Luque, Antonio Villalba Hidalgo, Catalina Zamorano Luque y Antonio Tejero Cobos.

Sancionar a Alfonso Miranda Luna y Francisco Osuna Luna con la multa de 400 ptas al primero y 200 al segundo por vender leche aguada y ser reincidentes.

Quedar enterada de haber sido reconocidos por el Veterinario municipal los mantenimientos destinados al abasto en la semana que finaliza hoy.

Quedar enterada de la denuncia que formula el Jefe de la Guardia municipal contra el Guardia José Gutiérrez Martín.

Quedar enterada de una carta del Presidente Delegado de la Cruz Roja Española relativa a la celebración de la fiesta de la Banderita como medios para recaudar fondos para el sostenimiento de tal obra acordando que para la debida organización de expresada fiesta delegar en doña Dolores Baena de Luna a la que se le remitirán las correspondientes instrucciones que ha de tener en cuenta.

Pase a informe del Alarife municipal instancia de Francisco P. Raya López que solicita permiso de obras

Incoar el oportuno expediente al Veterinario municipal don Joaquín Serrano García por incumplimiento al contenido del oficio que le fué enviado por esta Alcaldía.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que se ponga al habla con don Victor Escribano con el fin de que se encargue de redactar el proyecto y presupuesto para llevar a efecto la construcción de un Parque en el denominado Llano de las Fuentes.

Quedar enterada de un oficio del Presidente de la Excmo. Diputación relativo a la construcción de los caminos vecinales que fueron concursados por esta Alcaldía acordando la Comisión Gestora solicitar la construcción de los caminos vecinales de Fernán-Nuñez a la Estación de Torres Cabrera pasando por «El Coto» y «La Píllula» y de Fernán Nuñez a La Rambla, comprometiéndose este Ayuntamiento a pagar la parte que le corresponda en su día.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la última semana la Comisión Gestora acordó: Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Quedar enterada de una nota de la Depositaria municipal que acredita haberse hecho cargo de los nuevos fimbres municipales por un importe de 42.700 pesetas.

También quedó enterada de las

cantidades ingresadas en la Depósito municipal durante la segunda decena del mes de la fecha importantes 12.089,75 pesetas.

Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que suscriba el oportuno contrato con don Alvaro Gelina Porras para que éste se comprometa al arreglo de las máquinas de escribir de este Ayuntamiento en la cantidad de 300 pesetas anuales, debiendo verificar como mínimo tres limpiezas durante tal plazo.

Prorrogar hasta el día 30 del corriente el cobro en período voluntario el segundo trimestre del corriente año.

Aprobar el viaje realizado por el Sr. Alcalde Presidente a Córdoba para la resolución de asuntos oficiales y el verificado por el Gestor don Fernando García Luna para idéntica finalidad.

Aprobar una factura de la imprenta Colorado de Córdoba importante 47,00 pesetas por tarjetas y sobres para la Alcaldía.

Rogar al Ilm. Sr. Presidente de la Excm. Diputación se anuncie una tercera subasta de las obras de explanación y firme de la carretera provincial de Fernán Nuñez a su Estación del ferrocarril a fin de que sea una realidad lo que llevaría aparejado el resolver en parte el paro obrero existente.

Pase a informe del Alarife municipal la instancia de M.^a Josefa Jiménez Alcaide que solicita permiso de obras.

Conceder un socorro durante un mes en las condiciones que constan en actas anteriores a Miguel Yuste Ruiz para sostenimiento de dos hijos gemelos.

Conceder a José López Jiménez el sitio Los 72 para dar bailes durante las ferias.

La Corporación quedó enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto y de haber sido reconocidos los mantenimientos destinados a tal fin en la plaza de abastos durante la semana que finaliza hoy por el Inspector Municipal Veterinario.

Conceder permiso de obras a Francisco de P. Raya López.

Imponer la multa de 25 pesetas a Fernando López Cañero por escándalo en la vía pública.

Imponer la multa de 10 pesetas a José María Soría por hacer aguas menores en la vía pública.

Idem de 5 pesetas al padre del menor Manuel Ramírez Cobos por producir daños en el paseo.

A la vista de la Instancia de los Médicos de Asistencia Pública domiciliaria que solicitan aumento de sueldo se acordó concederle a partir de primero de Julio próximo el importe de una titular a repartir entre los tres solicitantes.

Otro tanto acordó respecto a la petición que hacen los Prácticos titulares en idéntico sentido.

Contribuir con la cantidad de 300 pesetas a la edificación del Colegio de huérfanos del Magisterio.

A la vista del expediente instruido

contra el Inspector Municipal Veterinario don Joaquín Serrano García en cumplimiento al acuerdo adoptado en anterior sesión, la Comisión acordó suspender por plazo de quince días de haber al Inspector don Joaquín Serrano.

Sesión ordinaria del día 30

Presidente el Alcalde don José M.^a Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la Correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó: Aprobar las facturas presentadas por la Depósito Municipal.

Quedar enterada de que el señor Ingeniero Jefe provincial del Servicio del Catastro de Rústica remite a este Ayuntamiento para su exposición al público las relaciones de características correspondientes a los seis polígonos fiscales en que se divide este término y el resumen de distribución de superficies por cultivos y clases.

Quedar enterada de un oficio del Inspector Municipal Veterinario don Joaquín Serrano García en el que pone de manifiesto que no puede aceptar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en el expediente que fué objeto por no haberse ajustado la tramitación del mismo a lo preceptuado en el Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios, acordando la Comisión Gestora mantener el criterio que sostuviera en el expediente citado y hacerle saber que por oficio de 27 del corriente se pusieron los hechos en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que diera cuenta a la Inspección provincial Veterinaria y esta a la Dirección General de Ganadería a los efectos que procedan.

Que el próximo día 2 de Julio se traslade a Córdoba el Secretario de la Corporación con el fin de verificar la oportuna liquidación de los ingresos de la campaña aceitera 1944-45 en la Comisaría de Recursos.

Rebajarle la sanción que se le impusiera de 400 pesetas a Alfonso Miranda Luna por vender leche aguada a la suma de 200 teniendo en cuenta las razones alegadas por el peticionario.

Otro tanto acordó respecto a Francisco Osuna Luna rebajándole la sanción que se le impusiera a 100 pesetas.

Pase a informe del Alarife municipal el permiso de obras solicitado por Crisóbal Zamorano Luna y Carmen Alcaide de los Santos.

Quedar enterada del resultado de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto y resultando que la correspondiente a Antonio Ureña García y Francisco Osuna Luna se encuentran excesivamente aguadas, acordó la Comisión imponer al primero la multa de 100 pesetas y al segundo la de 200 por ser reincidente.

También quedó enterada de haber sido reconocidos los mantenimientos en la plaza pública durante la semana que finaliza hoy.

Se encarguen los técnicos de la localidad de redactar el proyecto de

arreglo del llano de las fuentes, por resultar excesivamente caros los que redacten técnicos de Córdoba según gestiones realizadas en tal sentido.

Dada cuenta del expediente instruido por el Gestor don Fernando Crespo García contra el Guardia municipal José Gutiérrez Marín por faltas en el cumplimiento del servicio, resultando se ha comprobado la falta denunciada, la Comisión acordó suspenderle de empleo y sueldo por el plazo de treinta días como reincidente por tercera vez.

Fernán-Núñez 4 de Julio de 1945. - José M.^a Carabias.

Don José María Carabias Marín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día siete de Julio de 1945.

Y para que conste libro la presente visada por el Sr. Alcalde-Presidente en Fernán-Núñez a 15 de Febrero de 1946. - José M.^a Carabias. - V.^o B.^o: El Alcalde Accidental, Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.688

Juan Reyes León, natural y vecino de Adamúz, cuya filiación y demás circunstancias se desconoce, comparecerá en el término de treinta días, ante don José González Soto, Comandante de Artillería, Juez Militar del Eventual de Plaza número 3, sito en el Gobierno Militar de esta Plaza, (Sección de Justicia), a notificación de la resolución recaída en el P. S. O. número 338 40, que contra el mismo se instruye, advirtiéndole que de no verificarlo se dará por notificado.

Córdoba a 21 de Noviembre de 1946. - El Comandante Juez Instructor, José González Soto.

Núm. 4.689

Antonio Cortés Cazalla, natural y vecino de Adamuz, de profesión carpintero, cuyas señas y demás circunstancias se desconocen, comparecerá en el plazo de treinta días, ante don José González Soto Comandante de Artillería, Juez Militar del Eventual de Plaza, número 3, sito en el Gobierno Militar de esta Plaza, (Sección de Justicia) a notificación de la resolución recaída en el P. S. O. número 338 40 que contra el mismo se instruye, advirtiéndole, que de no verificarlo, se dará por notificado.

Córdoba a 21 de Noviembre de 1946. - El Comandante Juez Instructor, José González Soto.

Núm. 4.662

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por virtud del presente se hace saber a los presuntos herederos de

Carmen Carazo Rincón, natural de Jaén, hija de Manuel y Mercedes, viuda de Juan Palomino Rico, domiciliada en calle Claudio Marcelo nº 17 donde falleció el 27 de Mayo de 1940, que en el sumario número 7 de 1940, por hurto contra Juan y Angel Ramírez Polo, se encuentran depositadas en la Caja General de Depósitos, 700 pesetas, que le serán entregadas tan pronto como justifiquen en legal forma sus derechos manteniéndose entre tanto tal depósito.

Dado en Córdoba a 20 de Noviembre de 1946. - Ventura Arias. - El Secretario P. S. Juan de Sosa.

Núm. 4.663

Silverio Escobar Flores, hijo de Silverio, y de Julia natural de Zalamea de estado casado, profesión camarero, de 52 años, domiciliado últimamente en Tetuan, procesado por estafa en la causa número 129 de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 20 de Noviembre de 1946. - El Secretario P. S. Juan de Sosa. - V.^o B.^o: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

LUQUE

Cédula de citación

Núm. 4.579

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, en providencia de hoy, dictada en expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado contra María Gálvez Delgado, de esta vecindad, sobre hurto de mieses de trigo y cebada de la finca al sitio Barriada de la Estación, de este término, el día dos de Julio último, cuyo dueño se desconoce, ha mandado citar a éste por medio de la presente, para que el día 22 de Noviembre próximo a las once, comparezca a la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en bajos de la Casa Ayuntamiento, bajo los apercibimientos legales.

Luque 8 de Noviembre de 1946. - El Secretario, Aureliano B. Berna.

Cédula de citación

Núm. 4.580

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, en providencia de hoy dictada en expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por estafa a la R. n. fe, por viajar sin billete contra Isabel Cabrera Lucena y Dolores Cárdenas Sánchez, de 28 y 33 años respectivamente, naturales y vecinas de Jaén últimamente, hoy de ignorado paradero, ha mandado citar a las mismas por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el día veinte y dos del actual y hora de las trece, comparezcan en este dicho Juzgado a la celebración del juicio, bajo los perjuicios a que hubiere lugar.

Luque 8 de Noviembre 1946. - El Secretario, Aureliano B. Berna.

IMP. PROVINCIAL. - CORDOBA